

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (\*)

13 de septiembre de 1996

(96/C 268/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,3255	Marco finlandés	5,77246
Corona danesa	7,36153	Corona sueca	8,44525
Marco alemán	1,91004	Libra esterlina	0,812651
Dracma griega	304,406	Dólar estadounidense	1,26367
Peseta española	161,156	Dólar canadiense	1,73414
Franco francés	6,52182	Yen japonés	139,484
Libra irlandesa	0,785573	Franco suizo	1,56380
Lira italiana	1930,56	Corona noruega	8,18923
Florín neerlandés	2,14054	Corona islandesa	84,7040
Chelín austriaco	13,4404	Dólar australiano	1,58753
Escudo portugués	195,364	Dólar neozelandés	1,81302
		Rand sudafricano	5,68463

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Nota:* La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(\*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).